



EXPT N° 716-568/22  
CURT

DECRETO N° **3416** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO: La Resolución N° 001237-S-2023, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a los profesionales del Hospital "San Roque", el adicional por tareas críticas: Nivel 5, a partir del 13 de julio de 2020, a favor de la Dra. Gabriela Inés Sueldo, CUIL 27-21446790-4, cargo categoría B Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, por cumplir funciones de médica nefróloga en Clínica Médica, UTI y Consultorios Externos; Nivel 2, a partir del 13 de julio de 2020, a favor del Dr. Walter Jorge Nicolás Bulacio, CUIL 20-22880093-8, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino, por cumplir funciones de médico ecografista en la Unidad de Diagnóstico por Imágenes; y Nivel 5, a partir del 13 de julio de 2020, a favor de la Dra. María Gabriela Colqui, CUIL 27-26232322-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino, por cumplir funciones de médica de guardia en los Servicios UTI 1, UTI 2, y UTI 3; imputándose el pago de los mismos a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Dirección Administrativa del Nosocomio de referencia informa que, se procedió a dar el alta de los adicionales reconocidos a favor de los profesionales Sueldo, Bulacio, y Colqui a partir del ejercicio 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer los adicionales tramitados a favor de los mencionados profesionales a partir del 26 de octubre de 2021, por encontrarse los periodos anteriores prescriptos en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación; correspondiendo declarar prescriptos los periodos comprendidos: entre el 01 de abril de 2020 al 26 de octubre de 2021 respecto de la agente Sueldo; entre el 18 de julio de 2018 al 26 de octubre de 2021 respecto al agente Bulacio; y entre el 16 de marzo de 2020 al 26 de octubre de 2021, con respecto a la agente Colqui;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por cumplidos los servicios prestados: por la Dra. Gabriela Inés Sueldo, CUIL 27-21446790-4, en el cargo categoría B, con más el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 01 de abril de 2020; por el Dr. Walter Jorge Nicolás Bulacio, CUIL 20-22880093-8, en el cargo categoría A, con más el adicional por tareas críticas Nivel 2, a partir del 18 de julio de 2018; y por la Dra. María Gabriela Colqui, CUIL 27-26232322-1, en el cargo categoría A (j-2), con más el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 16 de marzo de 2020; todos ellos del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones en la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

GABRIELA INÉS SUELDO  
Ministra de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

MINISTERIO DE SALUD  
NÚMERO DE DECRETO N°

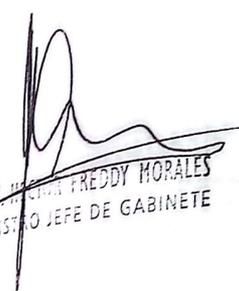
3416

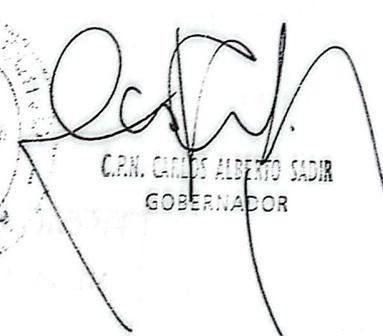
S.

**ARTICULO 2°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el adicional por tareas críticas Nivel 5, de la Dra. Gabriela Inés Sueldo, CUIL 27-21446790-4, el adicional por tareas críticas Nivel 2, del Dr. Walter Jorge Nicolás Bulacio, CUIL 20-22880093-8, y el adicional por tareas críticas Nivel 5, de la Dra. María Gabriela Colqui, CUIL 27-26232322-1, por el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.N. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy